

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que diene de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, enten liéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS REFERENTES AL VIAJE DE S. M.

Cartagena 23, 8:24 m.—Gobernador Ministro Gobernacion:

S. M. sigue sin novedad. He tenido el honor de ofrecerle mis respetos esta mañana temprano por si algo tenia que ordenarme. Desde el toque de diana ha estado sobre la cubierta de la *Numancia*, dando órdenes con una precision que deja sorprendidos á los muchos marineros que le rodean. La menor falta ó descuido en una insignificante maniobra la nota y corrige; á las once y media saltará en tierra, habiéndome pedido los carruajes para dicha hora.

Cartagena 23 3:40 t.—Gobernador Ministro Gobernacion:

«Cartagena ha hecho hoy al Rey una gran ovacion. Sabiendo el vecindario que S. M. iba á visitar los establecimientos de Beneficencia, todas las casas han sido engalanadas espontáneamente, ocupando los balcones las señoras, y haciendo la concurrencia difícil el tránsito por las calles. Todos vitoreaban al Rey, y le aclamaban agitando los hombres los sombreros y las señoras los pañuelos. El Rey saludaba y daba las gracias á las muchas personas que le rogaban les diese á besar su mano.

A las once y treinta minutos desembarcó situándose en la Capitanía general del Departamento para presenciar el desfile de la guarnicion: despues de este acto ha visitado el Hospital, Asilo y casa de Misericordia. A las once y media ha tenido la recepcion, retirándose á la *Numancia* á las tres. A las once y media será la comida á bordo; mañana, á las ocho, saldrá con toda la escuadra. El Rey se muestra muy satisfecho del cariño que el pueblo le muestra.»

Cartagena 23, 5:5 t.—Ministro Mariscal Presidente Consejo Ministros:
S. M. desembarcado hoy, y en Palacio ha recibido á las corporaciones,

visitando despues los establecimientos de Beneficencia. La escuadra se está alistando para ponerse en movimiento en las primeras horas de mañana.»

(Gaceta del 24 de Octubre.)

Cartagena 24, 8 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha salido del puerto á las siete y cuarenta y cinco, habiendo hecho la plaza los honores debidos á su alto rango. He estado á las seis en la fragata con los Capitanes generales del Departamento y distrito á despedirle. Me ha dejado una muestra de su liberalidad para los Hospitales que ayer visitó y para los pobres. La escuadra no toca ni en Almería ni en Málaga. Maniobrará tres dias en la mar, y el 27 se hallará á la vista de Cádiz. S. M. irá á Sevilla en un cañonero por el Guadalquivir.»

Cartagena 24, 9 m.—El Ministro de Marina al Presidente del Consejo de Ministros:

«Ha amanecido el tiempo bueno; la escuadra se está poniendo en movimiento; la *Numancia* lo verificará despues, y entre ocho y nueve estará fuera del puerto; tiempo hermoso y barómetro en buen estado.»

S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre.)

SECCION DE FOMENTO.

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.710.

DON JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. José Vazquez, apoderado de D. Miguel Tornabells y Duran y vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Africana» de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Roseda, término del lugar de Pando, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, que linda al E.,

O. y N. terreno comun, y al S. cerradura de la mies comun. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio ya citado, desde el cual en direccion S. y á la distancia de 60 metros próximamente se halla una casa de la antigua concesion; desde él se medirán al N. 300 metros; al E. 300 metros; al S. 200 metros, y al O. 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 7 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 del actual, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Octubre de 1879.—José Calderon y Cubas.

BANCO DE ESPAÑA. SUCURSAL DE SANTANDER.

Esta Sucursal, por orden del Banco Central, recibirá los donativos en metálico para socorrer las desgracias de las provincias de Murcia, Alicante y Almería, bien entendido que todas las sumas que se reciban dispondrá el Banco Central de ellas inmediatamente para ponerlas á disposicion de la Junta de socorros en Madrid presidida por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, sin perjuicio de que esta Sucursal dará nota de todos los donativos al Sr. Gobernador de la provincia para su publicacion.

Santander 25 de Octubre de 1879.—El Secretario, Ignacio Omaña. 3—1

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento se verifique el lunes próximo 27 del corriente á las cuatro de su tarde nueva subasta del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, tendrá lugar dicho acto en el dia y hora expresado en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

El pliego de condiciones que sirve de base para el remate se halla de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal para cuantos gusten consultarle.

Santander 25 de Octubre de 1879.—Isidoro Alonso.

Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso.

En poder del vaquero del pueblo de Entrambasaguas se halla prendada por hallarse abandonada en los puertos de Miagro la res siguiente: Una novilla de tres á cuatro años, color avellana, corva, repica; tiene un campano con un collar nuevo; en el cuarto derecho un marco incomprensible, cola roja y varias cerdas blancas.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla en el preciso término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, previo pago de gastos de custodia, alimentos y de este anuncio; pues de no efectuarlo se procederá á su venta con arreglo á la ley.

Marquesado y Octubre 15 de 1879.—P. O., Eliás Gutierrez.

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Cerbatos, de este distrito municipal, se halla en custodia un novillo de 2 á 3 años, desde el dia 24 de Setiembre último, de las señas siguientes:

Color encendido y por el lomo de avellana el ara con las astas blancas.

El que se considere su dueño podrá pasar á recogerlo, previo el pago de este anuncio, gastos de custodia y alimentacion; en la inteligencia que trascurridos 60 dias se procederá á su venta en pública subasta.

Enmedio 13 de Octubre de 1879.—José Gutierrez.

Ayuntamiento de Rionansa.

Ed el pueblo de Rielones, concejo de Cilliz, se halla prendado y en custodia un novillo, edad como de tres años, pelo entrecolorado, gamas tendidas, sin castrar; no se le advierte marco ni seña alguna particular.

Lo que se anuncia para que el que se considere su dueño se presente á recogerlo, previo pago de custodia y gastos.

Rionansa 15 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Coó, en este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia por hallarle causando daños en la vega, un jato de las señas siguientes: color amarillo y jasco de medio adelante, abierto de astas y de año y medio de edad, sin marco.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlo, previa justificacion, pago de daños y gastos y costo de este anuncio.

Los Corrales 16 de Octubre de 1879.—Antonio Quijano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. SANCHO VALDÉS MIRANDA, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en la demanda civil ordinaria promovida en este Juzgado por el Procurador D. Bernardo Zapico en nombre de doña Ramona Ordoñez y Castañón, vecina de Cabanquinta, concejó de Aller, contra los herederos de D. Matías Bustamante y Terceño, soltero, natural de Reinosa, hijo de D. Lorenzo y de D.^a Bernarda, para que se declare que el documento privado de diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho es válido, auténtico y eficaz, y que en consecuencia la propiedad de las minas Jóven Pastorcita, Dos amigos, San Francisco, Jóven Ramona y Rica pertenecen hoy á la demandante, se acusó la rebeldía á los demandados por no haber contestado á la demanda inserta en los *Boletines oficiales* de Oviedo y Santander, números cuarenta y cuarenta y dos respectivamente, y en su vista recayó la siguiente: Providencia del Juez Sr. Valdés Miranda.—Laviana tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Se há por acusada la rebeldía y contestada la demanda: hágase saber esta providencia á los herederos de Matías Bustamante en la misma forma que el emplazamiento, expidiéndose los oportunos edictos que se insertarán en los *Boletines oficiales* de Oviedo y Santander, y notifíquense en estrados las providencias que se dicten en estos autos.

Lo mandó y rubrica S. S.^a, de que doy fé.—Rubricado.—*José de la Torre*.

Y para que tenga efecto lo mandado, libro el presente en la Pola de Laviana á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Sancho Valdés*.—Por mandado de S. S.^a, *José de la Torre*.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal é interino de primera instancia de Cabuérniga.

Hago saber: que nombrado Fiscal por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de Santander para la instrucción de un expediente con arreglo al Reglamento de la orden civil de Beneficencia de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, por si existen méritos suficientes para la concesión de la cruz de dicha orden á D. Bruno Benito Artó, cabo primero del puesto de la Guardia civil de esta capital, y al Guardia segundo del mismo puesto D. Nicolás Herrera y Sierra, por los servicios de importancia prestados la mañana del veinte de Enero último á D. Antonio de Oreña, de esta vecindad, mayor de setenta años, salvándole de ser presa de las llamas en el incendio ocurrido en indicada mañana en la casa-habitación del mismo y en ocasión que se hallaba durmiendo en cama, he dispuesto publicar el presente edicto, á fin de que las personas que quieran tomar parte en el expediente en pró ó en contra, se presenten ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, teniendo en cuenta que trascurrido dicho plazo, no serán oídas sus reclamaciones.

Valle de Cabuérniga diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Rafael Gonzalez de Cosío*.—El actuario, *Manuel F. Rubin*.

D. EDISTIO ILISASTIGUI Y CARDONA, Juez municipal del distrito de Hazas en Cesto.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

Segundo de la Cruz Martínez, natural de este pueblo, domiciliado últimamente en Santander, de veinte años, soltero, dedicado á estudios de Náutica y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en los autos del juicio verbal de faltas de que conozco, por inhibición del Juzgado de primera instancia del partido en favor de este municipal, en la causa criminal que contra él se hallaba instruyendo por lesiones á José Acosta y Monte en la noche del seis al siete de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece por este llamamiento le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hazas á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Licenciado, *Edistio Ilisastigui*.—P. S. M.—*José Escallada*.

D. MODESTO ZAMORA LAFUENTE, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se cita y llama á Cristóbal Labin y Alonso, natural de la villa de San Roque, ausente en Rioja ó Navarra, para que en término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Pamplona y Logroño, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Pacífico y Juan Gómez Canales sobre lesiones á Serafin Labin, y lo cumpla bajo apercibimiento. Villacarriedo 8 de Octubre de 1879.—*Modesto Zamora Lafuente*.—Por mandado de S. S.^a, *Dionisio Velez*.

D. GENON BOMBIN, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Cito, llamo y emplazo á Agapito Vela Bellito, natural de Bernardos, provincia de Madrid, casado, confitero, de treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, con bigote, cara redonda y color pálido; y á Carlos Lopez y Martinez, natural de San Martín de Ramil, Juzgado de Chantada, provincia de Lugo, viudo, de sesenta años, estatura regular, pelo canoso, bastante calvo, barba poblada, con patillas; ambos domiciliados en esta capital, y en el día ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días, que principián á correrse y contarse desde su inserción en la *Gaceta* del Gobierno, se personen en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que les representen y defiendan en el procedimiento criminal que se suscita por contrabando; en el supuesto de que trascurrido que sea sin realizarlo, sin más citarles ni emplazarles, les parará el perjuicio que haya lugar. Encargo á las autoridades de la policía judicial que toda vez que llegue á su conocimiento el punto de su actual residencia den conocimiento al Juzgado.

Dado en la ciudad de Santander á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Genon Bombin*.—P. S. M., *D. Genaro de Cos*.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, el Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Coto Menendez, natural de Tolibas, partido judicial de Belmonte, de estado casado, quinquillero, de treinta y siete años de edad y domiciliado últimamente en esta villa, para que dentro del improrrogable término de diez días á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado y su sala-audiencia á prestar cierta declaración en causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto de zapatillas y otros efectos, bajo apercibimiento de que no hacerlo le pasará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en referida causa.

Dado en Reinosa á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*José Torres y Torres*.—P. S. M., *Timoteo Lucio Prádanos*.

Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, color moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnifico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre PARA

SAN THOMAS,

LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Suere (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Jamáica (Kingston) y la línea de Marsella á Colon.

El magnifico vapor de 3,500 toneladas y 900 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 de Octubre

PARA **COLON** (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe à Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en **Colon** (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnifico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Traub, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Octubre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEBENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de de primera clase, de 3,000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEBENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe à Pitre.

NUOVA LINEA DE MARSELLA Á COLON-PANAMA.

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Reculoux,

Saldrá de Marsella el 12 de Octubre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMÁ

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Tho-

mas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA EN Santa Cruz de Tenerife, con la Compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

A LA IDA Y A LA VUELTA

en San Thomas con la línea de la Habana de Veracruz.

EN **Colon** CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expendían pasajes á precios reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se harán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mejores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ella se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agencia general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salto y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sicre. 12-10

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Santander.

AVISO.

No conviniendo al estado de mi salud continuar por más tiempo con los negocios de la Compañía que representaba, y previo el consentimiento obtenido de la Dirección general de LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, he resuelto ceder á mis colegas D. Pedro del Hoyo, é Hijo de Porrúa y Compañía, la representación de seguros contra incendios y riesgos marítimos que desempeñaba.

En su consecuencia, todas las operaciones y contratos por mí suscritos, quedan á cargo de los mencionados señores en su respectivo ramo.—*Juan Gonzalez*.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Dirección General

MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, PASO DE

RECOLETOS.

Fondo de reserva, pesetas

1.714.200-61.

En virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas de El Fenix Español y La Union, estas dos Compañías funcionan reunidas desde el primero de Julio próximo pasado, bajo la denominación arriba expresada.

SEGUROS DE INCENDIOS,

su representante D. Pedro del Hoyo, Hijo de Porrúa y Compañía,

Y MARÍTIMOS,

los señores Hijos de Porrúa y Compañía,

Isabel II, núm. 2.

Imprenta de SALVADOR ATENZA,

Calle de Carbajal, núm. 4.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA.

CONCESION GRATUITA.

Leñas con destino al consumo de los hogares.

Núm. de carros.	Especie.	Tasa-cion — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
66	Carrasco.	66	Matarrasa.	3	Las Hoyas: N. La Piguera, E. Sobremazas, S. carretera de San Roque y O. Cueva de los Moros.
200	Roble.	200	Poda.	Idem.	Canteras y acebosa; N. terreno del señor marqués, E. sierra comun, S. carretera y O. corta anterior.
20	Idem.	30	Corta por el pié de 20 troncos secos é inmaderables.	Idem.	En todo el monte.
26	Idem.	26	Poda.	2	Rabion: N. casas particulares, E. rio, S. carretera y O. sierra calva.
26	Idem.	35	Corta por el pié de 20 troncos secos é inmaderables.	Idem.	En todo el monte.
300	Roble y acebo.	350	Poda de roble y corta por el pié de acebos.	3	Calleja Beranga y acebosa: N. Calleja de las Varas y Herre- ría, E. puente vado, S. sierra calva y O. camino real.
300	Haya.	300	Poda y corta por el pié de troncos secos é inmaderables.	Idem.	Aralleda ó Peña Peña Noja: N. Peña de Castrejon, E. Colladilla del Rayo, S. Sopena y O. Noja.
65	Roble y haya.	65	Poda.	Idem.	Cerrillos fuente Redonda y Noja: N. rio que baja de San Roque, E. Linto, S. Toba y O. puerta Solana.
500	Carrasco.	500	Matarrasa.	Idem.	Carretera Nueva: N. La Llama y carretera, E. corta anterior, S. jurisdiccion de Argoños y O. corta de tres años.
40	Roble.	60	Poda.	2	Traslarriva: N. seis marcos hechos en otros tantos robles, E. y S. carretera Traslarriva y O. id. de cuesta el Zuyo.
100	Carrasco.	150	Matarrasa.	3	Peña Escajedo: N. rio, E. La Pe- ñona, S. Cagigal oscuro y O. Cagigal del Rey.
80	Roble y acabo.	120	Foda de roble y corta por el pié de acebos.	Idem.	Aradillos: N., E. y O. sierra calva y S. monte de Sobarzo.
80	Roble.	150	Poda y corta por el pié de 30 troncos secos é inmaderables.	Idem.	El Tejar: N. y E. corta anterior, S. y O. Arenal.
50	Roble y haya.	50	Poda y limpia.	2	Peña Herada: S. carretera, E. monte Trueba, S. Peña Herada y O. Rebollar.
80	Carrasco	80	Entresaca.	3	Hoyo de Oejo: N. carretera, E. La Cueva, S. mies comun y O. jurisdiccion de Pontones.
30	Roble.	30	Poda.	2	Campo Colina: N. y O. sierra, E. carretera y S. flucas de don Eduardo Regato.
20	Idem.	20	Idem.	3	La Cagigoja: N. y O. terrenos particulares, S. y E. sierra calva.
150	Idem.	200	Corta por el pié de 54 troncos secos é inmaderables.	Idem.	En todo el monte.
50	Idem.	60	Corta de 50 troncos secos é inmaderables.	2	Cotornal, La Llama y Cubas.
300	Carrasco.	300	Matarrasa.	3	Hoyo de Llusa: N. carretera que sale al Requilon, E. jurisdiccion de Hazas, S. id. y sierra calva y O. jurisdiccion de Anero.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamiento en que radican.	Núm. de carros.	Especie.	Tasación — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
178	Ruparazos.	Las Pilas.	Rivamontan al Monte	40	Roble.	40	Poda.	2	Hoya de los Arenques: N. La Quemada, E. camino real, E. jurisdicción de Hoz y O. idem.
180	Montarron.	Liermo.	Idem.	40	Idem.	40	Idem.	Idem.	Montarron: N. jurisdicción de Carriazo, E. y O. sierra calva y S. terreno particular.
187	Rebollar.	Pontones.	Idem.	90	Idem.	90	Idem.	3	Rivota: N. corta de dos hojas, E. Garma del pueblo, S. río Lucio y O. sierra calva.
82	Estillona y Somo.	Somo.	Rivamontan al Mar.	50	Roble y encina.	50	Idem.	2	Arna: N. y E. sierra, S. el pueblo y O. mies comun.
82	Idem.	Idem.	Idem.	50	Idem.	60	Idem y corta por el pié de 24 troncos secos inmadurables.	Idem.	Monte Oscuro: N. y O. sierra calva, E. Juncal y S. Ria.
84	La Garma.	Loredo.	Idem.	23	Roble.	23	Poda.	Idem.	Entrada y Garma: N. y O. mieses comunes, E. y S. sierra comun.
163	Calobro.	Carriazo.	Idem.	100	Idem y encina.	100	Idem.	3	Comartin: N. Campo la Llama, E. Calero de los Huevos, S. carretera y O. carretera Pedregal.
164	Castañalajos.	Castanedo.	Idem.	40	Roble.	40	Idem.	2	Molino Hontaño: N. Solar de la Magdalena, E. y S. sierra calva y O. Regato del Molino.
165	Runiego.	Galizano.	Idem.	150	Idem.	150	Idem y entresaca.	3	Acotado: N. camino real, E. corta de dos hojas, S. corta anterior y O. Regato la Peña.
167	Haro.	Suesa.	Idem.	12	Idem.	20	Corta por el pié de 6 troncos secos inmadurables.	2	Mojante.
167	Idem.	Idem.	Idem.	6	Idem.	10	Corta de 9 troncos secos inmadurables.	Idem.	La Venta.
167	Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.	50	Corta por el pié de 50 troncos secos inmadurables.	Idem.	En todo el perímetro del monte Haro.
167	Idem.	Idem.	Idem.	42	Idem.	42	Poda.	Idem.	Tejera Vieja: N. cierro particular, E. corta anterior, S. carretera y O. idem de Monte Fuerte y sierra calva.
89	Peñas de Santoña.	Santoña.	Santoña.	1000	Carrasco.	1500	Matarrasa.	3	Peña del Perro: N. Castañal, E. Casa de la Señas, S. San Carlos y O. Buciero.

NOTA. 1.ª En las limpieas y cortas á matarrasa se extraerán solamente las matas de las especies que se designen, respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya. No se cortará ningún árbol que no haya sido señalado, ni tampoco se permitirá podar ni descabezar más que los hechos ya á estos tratamientos.
2.ª Las entresacas se harán dejando resalvos de tres en tres metros de los más lozanos y mejor configurados.

Leñas por el precio de tasación.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamiento en que radican.	Núm. de carros.	Especie.	Tasación — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
136	Sierra de S. Andrés.	San Salvador.	Medio Cudeyo.	50	Argoma.	25	Matarrasa.	2	Sierra de San Andrés: N. terreno particular, E. calleja del pilo, S. El Coto y O. calleja de Riolaya.

Leñas para carbonear. SUBASTA.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Núm. de carros.	Especie.	Tasación — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Término concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.	Peticionarios.	Día y hora en que se ha de celebrar la subasta.
39	Castellano.	Isla.	50	Roble.	75	Corta (por el pié de 60 troncos secos inmadurables).	3	Tierra Quebrada, Hoyo de la Mora y Uripeña.	Arnuero.	El día 28 de Noviembre próximo ante el Alcalde de las doce de la mañana.

(Se continuará.)